

**SOLUCIONES INTEGRALES ALTA
TECNOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

**SBD CONSULTORS I AND D
SOFTWARE, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

Conforme al artículo 242 Ley Sociedades Anónimas, y al artículo 94 Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, se anuncia que el socio único de SBD Consultors I and D Software, Sociedad Limitada Unipersonal y de Soluciones Integrales Alta Tecnología, Sociedad Limitada Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de las Juntas Generales de 30 de junio de 2005, ha acordado la fusión por absorción de las sociedades, como absorbida Soluciones Integrales Alta Tecnología, Sociedad Limitada Unipersonal y como absorbente SBD Consultors I and D Software, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, transmitiéndose a título universal la totalidad de su patrimonio activo y pasivo a la absorbente la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella, habiéndose aprobado el proyecto único de fusión por absorción, suscrito por los órganos de administración, e inscrito en los respectivos Registros de Barcelona y Madrid, todo ello sobre la base de los Balances de fusión de cada sociedad cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, y a solicitar su entrega gratuita, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 Ley Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 30 de junio de 2005.—Bruno Benoliel, Presidente Consejo Administración SBD Consultors I and D Software, Sociedad Limitada Unipersonal; y Florent Ormaechea, Presidente Consejo Administración Soluciones Integrales Alta Tecnología, Sociedad Limitada Unipersonal.—44.948. 1.ª 24-8-2005

TECONSTRUR, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

GESIN 2002, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de ambas sociedades celebradas con carácter Universal el 27 de junio de 2005, se acordó, por unanimidad, proceder a la escisión parcial de «Teconstrur, Sociedad Limitada», mediante la aportación de bienes patrimoniales constitutivos de una unidad económica, a una sociedad ya existente denominada «Gesin 2002, Sociedad Limitada», según consta detalladamente en el correspondiente Proyecto de Escisión. Se deja constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de este acuerdo, los acreedores de «Teconstrur, Sociedad Limi-

tada» y «Gesin 2002, Sociedad Limitada» podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 12 de agosto de 2005.—El Administrador, Alejandro Allegue Alvedro.—45.084. 1.ª 24-8-2005

**TEIDECOLOR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LEJO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «Teidecolor, Sociedad Limitada» y el socio único de las sociedad «Lejo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las anteriores sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Teidecolor, Sociedad Limitada» de «Lejo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 1 de junio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de las sociedades intervinientes. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Lejo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Teidecolor, Sociedad Limitada». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 2005.—El Administrador Único de «Teidecolor, Sociedad Limitada», M.R.L. Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. El Administrador Único de «Lejo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», don Manuel Rodríguez León.—44.898. 2.ª 24-8-2005

**TORRE DE COLLSEROLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace público que por acuerdo unánime de todos los accionistas de esta Sociedad, adoptado en Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social el 25 de mayo de 2005, se ha acordado reducir el capital social fijado en 12.020.240,00 euros, en la cuantía de 4.000.000,00 euros, quedando fijado en 8.020.240,00 euros, con la finalidad de restitución de aportaciones a todos los accionistas, en proporción a su respectiva participación en el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones representativas del capital social que pasan a tener un valor nominal de 2.005,06 euros cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 23 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Federico Malagelada Benaprés.—45.271.

**VALDEPERDICES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Administrador único convoca Junta General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de la empresa, en la carretera de Madrid-Toledo, km. 9,800, en Getafe (Madrid), el día 11 de septiembre de 2005, a las 10 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión del Administrador único.
Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador único.

Tercero.—Cambio de domicilio de la sociedad a la calle Maruja Torres, n.º 5, de Getafe (Madrid).

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar de forma gratuita e inmediata su entrega o el envío a su domicilio de una copia de los mismos.

Getafe, 16 de agosto de 2005.—El Administrador único, Ángel Moya Ruiz.—45.075.

**VENTERO MUÑOZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad escindida)

**VIVIENDAS EMPRESARIALES
MADRID URBANO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales de accionistas de Ventero Muñoz, Sociedad Anónima y de socios de Viviendas Empresariales Madrid Urbano, Sociedad Limitada, celebradas el 8 de Agosto de 2005, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de Ventero Muñoz Sociedad Anónima, mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad consistente en la dirección y gestión de participaciones en las empresas del Grupo Ventero Muñoz; y su traspaso en bloque a la sociedad preexistente Viviendas Empresariales Madrid Urbano, Sociedad Limitada. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 8 de agosto de 2005.—Don Enrique Ventero Teixeira, por el Órgano de Administración.—45.191.

2.ª 24-8-2005